

# **BASES CONCURSO PÚBLICO**

## **Director (a)**

**Centro de Salud Mental Comunitaria La Bandera**

**Centro de Salud Mental Comunitaria Rinconada**

## Departamento de Salud I. Municipalidad de San Ramón

### **BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR (A) DE CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN**

Conforme lo establecido en la Ley 19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Familiar”, su Reglamento y de acuerdo a lo regulado en la Ley 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”, la Ilustre Municipalidad de San Ramón, llama a concurso público de antecedentes para proveer cargos de Director/a de los Centros de Salud Mental Comunitarios, de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas.

Las bases y condiciones en que se efectúa este concurso son obligaciones para la autoridad que llama a éste y deben aplicarse sin discriminaciones a todos los postulantes que en él participen.

La presente convocatoria tiene como objetivo primordial, escoger a los(as) profesionales más idóneos para los cargos de DIRECTOR/AS de Centros de Salud Mental Comunitarios a través de un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán los antecedentes de formación profesional, capacitación, experiencia laboral y competencias de los postulantes en relación con el perfil ocupacional y los requisitos definidos para el cargo.

#### **I. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES:**

De conformidad a lo establecido en los artículos 31 y siguientes de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, establecido en el artículo 10 de Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Ilustre Municipalidad de San Ramón, representada legalmente por su alcalde el señor Gustavo Toro Quintana, por medio de su Departamento de Salud Municipal, llama a concurso público de antecedentes para proveer los cargos de DIRECTORA O DIRECTOR de los Centros de Salud Mental Comunitarios de la comuna, como se detalla a continuación:

N°	CARGO	ESTABLECIMIENTO
1	DIRECTOR/A	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO LA BANDERA
1	DIRECTOR/A	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO RINCONADA

## II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CARGO

**Nombre del cargo:** Director/a de Centro de Salud Mental Comunitario

**Jornada laboral:** 44 horas semanales

**Dependencia del cargo:** Jefa Departamento de Salud de la I. Municipalidad de San Ramón.

**Vigencia del cargo:** Tendrá una vigencia de tres años, en conformidad al artículo 33 del Estatuto de Atención Primaria.

**Objetivo del Cargo:** El o La Director/a del Centro de Salud Mental Comunitaria está encargado de administrar el centro coordinando las acciones que en él se realizan, considerando la normativa vigente, los lineamientos del Departamento de Salud, y las orientaciones técnicas del Ministerio de Salud, con el objetivo de atender a las necesidades de salud de la población a cargo.

**Remuneración del Cargo:** El cargo de Director(a) de Centro de Salud Mental Comunitaria será remunerado con periodicidad mensual de acuerdo a lo señalado en la Ley 19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”, lo dispuesto en el Reglamento Municipal sobre Carrera Funcionaria de Salud de la Comuna de San Ramón y las asignaciones correspondientes.

**Centros de Salud Mental Comunitaria:** son parte de la red de atención primaria de salud municipal de San Ramón y se encuentran organizados en torno a dos grandes ejes de intervención:

Problemas de Salud Mental de Niños, Adolescentes y Adultos: Atención a problemáticas de salud mental de niños, jóvenes y adultos derivados por los Centros de Salud desde un enfoque clínico asistencial y a través de trabajo individual, familiar y grupal.

Problemas Psicosociales: Respuesta a través de intervenciones psicosociales y clínicas a cargo de equipos multidisciplinarios a problemáticas de violencia intrafamiliar, maltrato, abuso sexual infantil, consumo problemático y dependencia de alcohol y otras drogas.



**San Ramón**  
Vivir Mejor

## II.I Perfil de competencias para el cargo:

### A) Competencias Conductuales:

- Comunicación interpersonal
- Capacidad de liderazgo
- Capacidad de autocrítica
- Capacidad de análisis estratégico

### B) Competencias Funcionales:

- Gestión de la planificación del Centro
- Gestión en red
- Gestión de las personas
- Gestión de calidad
- Gestión comunitaria y de integración de redes
- Gestión de la satisfacción usuaria interna y externa

## II.II FUNCIONES DEL CARGO:

### A) Funciones del Director (a) del Centro de Salud Mental Comunitaria:

- Incorporar en su gestión la visión, misión y valores de la organización.
- Implementar del modelo de gestión de centro de salud mental comunitaria.
- Diseñar, implementar y evaluar estrategias para la mejora continua de la satisfacción usuaria y el clima laboral.
- Diseñar y desarrollar la programación anual del centro de salud comunitaria.
- Controlar el uso adecuado y eficiente de los recursos disponibles, humanos, físicos y financieros en el Centro.
- Promover la gestión de proyectos de desarrollo o inversión de su Centro.
- Articular al centro de salud mental con los CESFAM de derivación, a través de una gestión en red, asegurando la centralidad del usuario en la atención y la continuidad de los cuidados.

- Potenciar al Centro en su relación con la comunidad.
- Mantener y coordinar la derivación oportuna, para los casos de mayor complejidad y disponer control, tratamiento y seguimiento para pacientes derivados de mayor complejidad al Centro.
- Fomentar la pesquisa y vigilancia epidemiológica permanente
- Monitorear y acompañar a los equipos para el cumplimiento de las normas, reglamentos y disposiciones vigentes.
- Mantener actualizada la información del Centro de Salud.
- Controlar la correcta confección y utilización de registros de actividades a todo nivel, y el envío oportuno de la información solicitada por el Departamento de Salud y Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

### **III. Requisitos**

#### **III.I Requisitos Generales**

Los postulantes deben cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo N° 13 de la Ley N° 19.378:

1. Ser ciudadano(a).

En caso de excepción, la comisión del concurso podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de puntaje tendrán preferencias los(as) profesionales chilenos.

2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en ámbito físico como mental.
4. Poseer título profesional
5. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o formalizado por crimen o simple delito.
6. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.”



**San Ramón**  
Vivir Mejor

### **III.II Requisitos Específicos**

- 1) Se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a las siguientes profesiones:  
Categoría A: Médicos  
Categoría B: Asistentes Sociales, Psicólogos, Terapeutas Ocupacionales.
- 2) Los profesionales que postulen deben contar con formación en el área de Salud Mental.

### **III.III Requisitos Deseables**

#### **1) Formación**

- a) Magíster en Salud Mental y/o Administración o Gestión de Instituciones de Salud y/o Salud Familiar.
- b) Diplomado en Salud Familiar, Salud Pública, Salud Mental, Administración de Instituciones de Salud.

#### **2) Experiencia laboral:**

- a) 3 años de experiencia en cargos Directivos o de Jefatura en salud
- b) Experiencia en Salud Mental

### **IV. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS A PRESENTAR EN SU POSTULACIÓN:**

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Ficha de Postulación (Anexo N°1)
- b) Currículum Vitae (Anexo N°2)
- c) Título o Certificado de Título profesional correspondiente a carrera de 10 semestres, en una Universidad del Estado o reconocida por éste.
- d) Título de diploma de postgrado en original, o en fotocopia legalizada ante notario.
- e) Copia de cédula de identidad por ambos lados
- f) Certificado de nacimiento original.
- g) Certificado de antecedentes original, actualizado con una vigencia menor a 30 días contados desde la fecha de cierre de la recepción de antecedentes.

- h) Certificados de experiencia laboral emitidos por el empleador o jefe de recursos humanos que indiquen fecha de inicio y término. En caso de no precisar fechas no serán considerados para el puntaje.
- i) Declaración jurada notarial en donde se expone no estar inhabilitado (a) para ejercer cargos públicos, no hallarse condenado ni formalizado por crimen o simple delito, según modelo adjunto. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, dentro de los últimos cinco años, según modelo adjunto. (Anexo N°3)
- j) Certificado de aprobación del examen único nacional de conocimientos de medicina, conforme a lo previsto en la ley N°20.261, salvo a los siguientes profesionales que están exentos de esta exigencia: Médicos Cirujanos titulados en Chile antes del 01/01/2009; y Médicos Cirujanos con título extranjero reconocido, revalidado o convalidado en Chile antes del 01/01/2009.
- k) Todos los certificados y antecedentes presentados deberán ser originales o copias autorizadas por Notario.

## V. PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases serán publicadas en un diario de circulación nacional y en el sitio web de la Municipalidad de San Ramón, [www.municipalidadesanramon.cl](http://www.municipalidadesanramon.cl), desde donde podrán descargarse en formato digital.

## VI. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Los postulantes deberán hacer llegar su documentación en formato Pdf al correo electrónico [concursopublico@municipalidadesanramon.cl](mailto:concursopublico@municipalidadesanramon.cl) indicando el o los cargos a los que postula.

**La NO presentación de cualquiera de los documentos solicitados en las presentes bases, sin causa justificada a criterio de la comisión, será causal suficiente para quedar excluido del presente concurso.**

La documentación entregada por el postulante quedará en poder del departamento de salud, la cual no será devuelta a los interesados.



**San Ramón**  
Vivir Mejor

## VII. COMISIÓN DEL CONCURSO

La Comisión del Concurso, en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo N° 35 del Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal, Ley 19.378, “La entidad administradora de salud municipal de cada comuna deberá establecer una comisión de concursos, la que hará los avisos necesarios, recibirá los antecedentes y emitirá un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante.

Esta comisión estará integrada por:

- Jefa del Departamento de Salud Municipal.
- Una Directora de otro establecimiento de la comuna, elegido por sorteo entre sus pares.
- Un (a) representante del Director (a) del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, quien actuará como ministro de fe.

## VIII. DE LA FORMA EN QUE SE EJECUTARÁ EL CONCURSO

### a) PRIMERA ETAPA: Admisibilidad

Una vez finalizado el plazo de la convocatoria para el concurso, se procederá a la revisión de antecedentes por parte de la comisión de concurso, para evaluar cumplimiento de los requisitos legales de los candidatos según los documentos entregados.

De no presentar la documentación que acredite los requisitos formales, se declarará no admisible, por lo que no pasará a la segunda etapa.

### b) SEGUNDA ETAPA: Evaluación Sico laboral

Posterior a la revisión de antecedentes de admisibilidad, los postulantes se someterán a una evaluación sico laboral individual, que será citada a través de correo electrónico o vía telefónica directamente.

Esta evaluación considerará las competencias conductuales, según la siguiente tabla:





**San Ramón**  
Vivir Mejor

FACTOR	SUB FACTOR	PUNTAJE
<b>Evaluación Sicolaboral</b>	Recomendable	10
	Recomendable con observaciones	5
	No Recomendable	0

Si el postulante es considerado no recomendable en la evaluación Sico laboral, no pasará a la siguiente etapa.

**c) TERCERA ETAPA:** Evaluación curricular

La comisión procederá a realizar la revisión curricular de aquellos candidatos (as) que hayan cumplido con los requisitos formales de la postulación, y hayan pasado la etapa de evaluación sico laboral.

En esta etapa se considerarán los factores de formación y experiencia a través de la documentación presentada por los postulantes, según la siguiente tabla de puntajes:

FACTOR	SUB FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Antecedentes Curriculares</b>	Experiencia Laboral	20
	Formación o estudios	20
<b>Puntaje subtotal</b>		<b>40</b>

**C1. Experiencia Laboral:** máximo 20 puntos

Los postulantes al cargo serán evaluados por la Comisión de Concurso de acuerdo con la experiencia en cargos directivos o jefaturas en el área de salud pública conforme a la siguiente tabla



Sub factor	Rango	PUNTAJE
<b>Experiencia laboral</b>	3 años y más con experiencia dirección de establecimientos de salud mental	20
	Menos de 3 años con experiencia en dirección de establecimientos de salud mental	15
	3 años y más con experiencia en jefatura de programas del área de salud mental	10
	Menos de 3 años de experiencia en jefatura de programas del área de salud mental	5
	No presenta experiencia en el área de salud mental	0

**c.2 Formación o Estudios:** máximo 20 puntos

Se tomarán en consideración los post grados y/o post títulos para el cargo al que se postula y que estén vinculados con: Salud Mental, Modelo de Salud Familiar Comunitario e Integral, Salud Pública, Administración de Instituciones de Salud, Programas Ministeriales de Salud, Gestión y evaluación de programas, de acuerdo a la siguiente tabla de evaluación que será considerado como puntaje único y total independiente de la cantidad de estudios de formación.



**San Ramón**  
Vivir Mejor

<b>Categoría de estudios</b>	<b>CURSANDO</b>	<b>CON TITULO</b>
<b>Post Grado o Magister</b>	5	10
<b>Postítulo</b>	3	7
<b>Cursos</b>	0	3
<b>PUNTAJE SUB TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>20</b>

#### **d) CUARTA ETAPA: Entrevista Comisión**

En dicha Instancia el postulante deberá demostrar conocimientos técnicos en áreas específicas de gestión de salud mental y o atención primaria, evaluando las competencias funcionales, como también capacidades personales para ejercer liderazgo, responder al trabajo bajo presión, proactividad, conocimientos sobre el sistema de salud y otros temas relativos a dirección de establecimientos de salud, y al perfil definido, lo que se hará mediante preguntas de cada uno de los miembros de la comisión.

Esta será realizada en virtud de una pauta de evaluación que será determinante para que la comisión de concurso proceda a realizar las entrevistas personales.

<b>COMPETENCIAS FUNCIONALES</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Capacidad de gestión en red</b>	10
<b>Capacidad de gestión de personas</b>	10
<b>Capacidad de gestión de la calidad</b>	10
<b>Capacidad de gestión comunitaria</b>	10
<b>Capacidad de gestión de la satisfacción usuaria</b>	10
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>50</b>

## **IX. SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO**

Será labor de la Comisión de Concurso, una vez realizadas todas las etapas la selección de una terna con los(as) postulantes más idóneos para el cargo por cada centro y emitirá un informe fundado que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente y las observaciones de los integrantes de la Comisión, todo lo cual, será remitido al Sr. Alcalde para que resuelva, procediendo la Municipalidad a dictar el acto administrativo respectivo.

## **X. NOMBRAMIENTO**

Las decisiones de la Comisión de Concurso serán adoptadas en las fechas consignadas en el Cronograma de Concurso anexo en las presentes bases.

Para los efectos del presente concurso, la Comisión podrá celebrar las reuniones que estime necesarias. Deberá quedar constancia de todas sus actuaciones en actas que deberán suscribir todos sus integrantes, incluidos aquellos que actúan como ministros de fe.

La Comisión de Concurso aplicará un estricto orden de puntaje, según los aspectos ponderados y reseñados en las presentes bases.

Para ser nombrado/a como titular en el cargo al que se concursa, será requisito obtener, al menos, 60 puntos, lo que se considerará como el puntaje mínimo de idoneidad para adjudicarse el cargo. Si ningún concursante alcanzara dicho puntaje, el concurso se declarará desierto.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso.

El postulante seleccionado, será notificado por el Departamento de Salud.

## **XI. ASUNCIÓN DEL CARGO**

La notificación del postulante designado será realizada mediante correo electrónico del gestor de talentos a la dirección que hubiere registrado en la ficha de postulación.

Una vez notificado el o la postulante seleccionado por parte del Departamento de Salud, el postulante tendrá un plazo de tres días hábiles corridos para aceptar el cargo en forma presencial mediante la firma del acto correspondiente en dependencias del área de Gestión de Talentos del departamento de salud. Posteriormente deberá asumir las funciones en el plazo contenido en el Cronograma anexo a las presentes bases.

## **XII. OTROS DEL PROCESO**

Si el postulante designado no asume el cargo en el tercer día hábil de notificado del nombramiento, el alcalde podrá designar a cualquiera de los restantes de la terna.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de La República, en los términos establecidos en el artículo 156 del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

## **XIII. CALENDARIZACION DEL PROCESO**

<b>ETAPA</b>	<b>FECHA</b>
Presentación de las bases para aprobación Concejo Municipal	5 de julio
Publicación de las Bases del Concurso	6 de julio
Plazo de recepción de antecedentes	7 de julio al 8 de agosto
Constitución de la Comisión y admisibilidad	9 al 12 de agosto
Entrevista Sicolaboral	15 al 18 de agosto
Evaluación curricular	23 al 26 de agosto
Entrevista de comisión de concurso	29 de agosto al 1 de septiembre
Preparación de informes de resultados	1 al 2 de septiembre
Remite informes a Alcalde	5 de septiembre
Resolución concurso por Alcalde y notificación de resultado	9 de septiembre
Aceptación del cargo	12 al 15 de septiembre
Fecha de inicio de funciones	1 de octubre

**ANEXO N°1**  
**FICHA DE POSTULACIÓN**

Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, ciudad de \_\_\_\_\_, presento mis antecedentes para postular al Concurso Público, llamado por la I. Municipalidad de San Ramón, para proveer el cargo de:

Director(a) Centro Salud Mental Comunitaria\_

Para ello adjunto la siguiente documentación, de acuerdo al orden señalado:

Detalle Documentación	
Currículum Vitae (Anexo N°2).	
Título o Certificado de Título (original o copia legalizada ante Notario Público). En el caso de los postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título otorgado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.	
Fotocopia cédula de identidad (ambos lados).	
Certificado de Nacimiento (original).	
Certificado de Antecedentes (original) actualizado menor a 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes.	
Certificado de situación militar al día, (original y solo si corresponde).	
Declaración Jurada simple (Anexo N° 3).	
Fotocopias de certificados de cursos, magister, diplomados, y especialidades, indicando la duración y fecha.	
Certificados de experiencias laborales que indican fechas de inicio y de término de los períodos trabajados, los que deberán estar firmados por Director de Salud y/o Jefe de Personal.	

Sin otro particular, saluda atentamente.

FIRMA

Santiago, de 2022.-

**ANEXO N°2**  
**CURRICULUM VITAE**

**1.- ANTECEDENTES PERSONALES.**

NOMBRE COMPLETO:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
R.U.T.:	
NACIONALIDAD:	
ESTADO CIVIL:	
FONO:	
DIRECCION:	
E-MAIL:	

**2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS.**

Año inicio	Año término	Grado académico	Título	Institución

**3.- CAPACITACIÓN.**

Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Curso	Duración (Hrs).	Institución







**ANEXO N°3**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

YO, \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD N° \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD \_\_\_\_\_

NACIDO, \_\_\_\_\_ ESTADO CIVIL, \_\_\_\_\_

DOMICILIADO EN \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO HABER CESADO EN UN CARGO PÚBLICO COMO CONSECUENCIA DE HABER OBTENIDO UNACALIFICACIÓN DEFICIENTE, O POR MEDIDA DISCIPLINARIA, NO ESTAR INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PUBLICOS NI ME ENCUENTRO CONDENADO POR CRIMEN O SIMPLE DELITO.

NO ME ENCUENTRO AFECTO A CAUSALES DE INHABILIDADES PREVISTAS EN LAS SIGUIENTES NORMAS: LETRAS A), B) Y C) DEL ART. 54° E INCOMPATIBILIDADES DE LOS ART. 55 BIS Y 56 DE LA LEY N° 18.575 LEY N° 19.653, SOBRE PROBIDAD ADMINISTRATIVA, LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y DEMÁS LEYES ESPECIALES.

FIRMA \_\_\_\_\_

SANTIAGO \_\_\_\_\_